



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de San Marcos Sierras
Libertad 833 – 5282 – San Marcos Sierras
Tel 03549 – 496007



VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial N°10.031, mediante la cual se crea el régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el artículo 8° de Decreto no2596/2011 que corre como Anexo Único del mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO: Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las- Municipalidades deberán adherir al Programa, Firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 938/2020

Art. 1°: Ratifiquese el convenio de adhesión firmado por el Intendente Municipal, Sr. Briguera Cesar Armando con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 28 de febrero de 2020.-

Art. 2°: Comuníquese Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

San Marcos Sierras, 4 de Marzo de 2020.

Tulián Paula Amalia
Secretaria del HCD

Villafañe, María Agustina
Presidenta del HCD

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 04/03/20 y Aprobado por Unanimidad.